



Educación especial: Proceso de Child Find

Junio 2019



Este documento lo desarrolló un grupo colaborativo de trabajo AEA, que incluía la representación de la Alianza Familia y Educador de Iowa.

Junio 2019

TABLA DE CONTENIDO

¿Qué es Child Find?	4
¿Cómo inicia Child Find?	5
¿Qué viene después?	5
¿Qué es sospecha de discapacidad?	6
¿Cuándo se sospecha de la discapacidad de un estudiante? .	8
¿Cuál es el paso a seguir si se sospecha discapacidad? ..	10
¿Cuál es el paso a seguir si NO se sospecha de discapacidad? .	11
¿Cómo funciona la Evaluación Completa Individual?	11
¿Qué sucede en una reunión de elegibilidad?	12
¿Qué sucede si mi hijo es elegible?	13
¿Qué sucede si mi hijo no es elegible?	14
Referencias	14



¿Qué es Child Find?

Child Find es el proceso que se usa para determinar si un niño necesita servicios y apoyos especiales en educación.

Por ley federal, cada estado debe identificar y evaluar a los niños con discapacidades, desde su nacimiento hasta los 21 años, para determinar si necesita servicios de educación especial. Esta ley es conocida como la Ley de Educación para Personas con Discapacidades

(IDEA, por su sigla en inglés).

Para identificar a los niños con necesidad de educación especial, las

Preguntas que quizás quiera hacer:

- ¿Qué son las actividades de Child Find?
- ¿Cuál es mi parte en el proceso?
- ¿Cómo es?
- ¿Cuánto tiempo toma este proceso?

Agencias del Área de Educación (AEAs, por su sigla en inglés) realizan lo que se conoce como las actividades de Child Find.

Para ser elegible para servicios y apoyos de educación especial, un niño debe tener una discapacidad conforme a la ley IDEA ("discapacidad") y una necesidad de servicios y apoyos de educación especial.

¿Qué es una discapacidad?

Una discapacidad es una condición física o de salud, patrón de comportamiento, déficit de habilidad o limitación funcional que tiene un impacto negativo en el desempeño escolar.

La definición de discapacidad difiere de programa a programa, tales como Medicaid, Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI, por su sigla en inglés), etc.

¿Cómo inicia Child Find?

El proceso de Child Find comienza cuando un padre, la escuela local o la Agencia del Área de Educación (AEA) tiene alguna preocupación respecto al progreso, desarrollo o comportamiento académico de un estudiante.

Si un niño tiene dificultades en la escuela, es importante saber la razón. Un niño puede tener dificultades en cualquiera de éstas áreas, a veces denominadas como dominios:

1. Académico (aprender a leer, escribir y hacer matemática)
2. Salud
3. Comportamiento de adaptación (habilidades de vida, incluyendo vestirse, seguridad, seguir normas, organización, desempeñarse en la comunidad, etc.)
4. De comportamiento
5. Oído y visión
6. Físico (escritura a mano, caminar, etc.)
7. De comunicación

Es importante recordar que el desempeño educativo abarca mucho más que lectura, escritura y matemática; también incluye elementos tales como "habilidades para obtener un empleo" y "conocimientos de salud". El estudiante debería ser evaluado por cada dominio sobre el que haya preocupación.

Preguntas que quizás quiera hacer:

- ¿Cómo le pido a la escuela que dé inicio a actividades de Child Find para mi hijo?
- ¿Hay algún formulario que debo completar?
- ¿Con quién puedo hablar?

¿Qué sigue después?

Cuando se ha identificado algo que genere preocupación, el equipo del niño, incluyendo el(la) maestro(a) del niño, personal de la Agencia del Área de Educación (AEA), asignado a esa escuela y el(los) padre(s), reúnen información que se puede usar para determinar si sospechan que el niño tiene una discapacidad.

¿Qué es sospecha de discapacidad?

La sospecha debe basarse en evidencia. Para que se sospeche de una discapacidad, debe haber algunos datos que sugieran que un niño puede ser elegible para servicios de educación especial. El equipo reúne información para determinar si sospechan que el estudiante tiene una discapacidad. Se deben considerar más de una fuente de información o datos.

Esto puede incluir:

- Evaluaciones en el aula
- Resultados de valoraciones universales
- Evaluaciones en todo el distrito
- Resultados de intervención en educación general
- Registros de asistencia
- Remisiones a la oficina y otros datos de comportamiento
- Informes médicos
- Observaciones dentro o fuera del aula

Hay tres formas comunes con las que una escuela puede sospechar de la discapacidad de un niño, según lo delineado en los Estándares de Iowa para Elegibilidad y Evaluación para Educación Especial, junio de 2019:

1. Un niño tiene un diagnóstico de alguna condición mencionada en la Ley Federal de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por su sigla en inglés), que tenga un efecto discernible en cualquiera de los siete dominios de desempeño en el entorno educativo del niño. (Los dominios se enumeran en la página 5).

Las condiciones específicamente enumeradas en la IDEA son autismo, ceguera y sordera, sordera, trastornos emocionales, trastornos de oído, discapacidad intelectual, discapacidad ortopédica, otros trastornos de salud, discapacidad de aprendizaje específica, trastorno de lenguaje o del habla, lesión cerebral por traumatismo y trastornos visuales incluyendo ceguera.

Esto podría incluir diagnósticos provistos por profesionales que trabajan con una familia (tales como el médico del niño o un evaluador externo contratado por el padre).

Nota: El equipo de evaluación no puede determinar que un niño es elegible para recibir servicios de educación especial basándose únicamente en un diagnóstico médico, puesto que debe haber una discapacidad y una necesidad de servicios.

2. Un niño no cumple con los estándares y es único en comparación con sus pares.

El equipo determinará si el estudiante está progresando, el rendimiento del estudiante está por debajo del estándar establecido para estudiantes típicos de esa edad (discrepante), incluso cuando se proporcionan intervenciones y el rendimiento del alumno es único

3. Un niño no cumple con los estándares y ha recibido instrucción complementaria de alta calidad.

Si durante un período de tiempo, un niño ha recibido instrucción complementaria (adicional) como parte de la instrucción de educación general, y no puede ingresar o funcionar con éxito en el plan general de estudios, la escuela puede sospechar que el niño tiene una discapacidad.

Siempre que se presente cualquiera de esas tres situaciones, o cuando se genere otra sospecha de discapacidad, la escuela solicitará permiso del padre para que la escuela/AEA realice una evaluación inicial para determinar la elegibilidad para recibir servicios de educación especial.

Sospecha no es lo mismo que elegibilidad. En la mayoría de situaciones, la sospecha de alguna discapacidad la debe determinar la escuela/AEA dentro de unos días después de revisar los datos existentes. El proceso de sospecha de discapacidad puede no retardar o negar el derecho a una evaluación. Cuando, por medio del proceso Child Find, se sospecha que un niño tiene una discapacidad, él (ella) no es automáticamente elegible para recibir educación especial. La elegibilidad para los servicios de educación especial se responde durante la evaluación.



¿Cuándo se sospecha que un estudiante tiene una discapacidad?

Una de las maneras en las que se puede sospechar de discapacidad en un estudiante, como se mencionó anteriormente, es si cumple con los siguientes tres criterios:

1. No hace suficiente progreso en educación general, comparado con sus compañeros
2. Se desempeña a un nivel significativamente discrepante de los estándares esperados
3. El rendimiento del estudiante es único en comparación con sus compañeros locales

Preguntas que quizás quiera hacer:

- ¿Qué intervenciones se usarán?
- ¿Cuánto tiempo toma esto?
- ¿Cómo sabremos si la intervención funciona?

Progreso: ¿Cómo se mide el progreso?

El progreso se mide al determinar primero el desempeño actual del niño y luego observar los cambios en su desempeño con el tiempo. Esta tasa de progreso se puede comparar con un grupo de pares de la misma edad o con la tasa de progreso anterior de la persona (por ejemplo, el mismo año o el año académico anterior). En algunas circunstancias, el progreso del niño se puede comparar con la tasa de progreso de un grupo de compañeros menores.

Por lo general, la tasa de progreso se ilustrará usando un gráfico que mostrará la tasa de progreso del niño en comparación con uno de los grupos enumerados anteriormente. Según los datos, el equipo decidirá si el niño está teniendo progreso al mismo ritmo o a un ritmo más lento que el grupo de comparación.

Si hay diferentes métodos de enseñanza o intervenciones que se implementan en el aula de educación general para ayudar al niño, la tasa de progreso se comparará antes y después del uso de dichas intervenciones, para determinar si hicieron una diferencia en el progreso del niño.

Si el rendimiento del niño mejora y se logra un progreso adecuado después del uso de una intervención razonable en la educación general, no se considera que el niño tenga una discapacidad.

Si el niño está haciendo un progreso inadecuado, entonces el equipo considera si el rendimiento del estudiante está por debajo del estándar establecido para estudiantes típicos de esa edad o grado (discrepante) y si el rendimiento del estudiante es único comparado con otros.

Discrepancia: ¿Qué es discrepancia?

La discrepancia es la diferencia entre el nivel actual de rendimiento del niño y el rendimiento esperado (estándar) para niños de esa edad. Si hay una diferencia entre lo que se esperaría (el estándar) y lo que el niño hace (rendimiento), hay una discrepancia.

Los siguientes pueden ser algunos ejemplos de discrepancia:

- Que un niño en edad preescolar solo use 50 palabras para comunicarse con padres y maestros. Un típico niño de 3 años en circunstancias similares usaría de 200 a 500 palabras diferentes.
- Que un niño obtenga 5 puntos en la evaluación de lectura del distrito, mientras que la expectativa es que a esa edad obtenga 45 puntos.
- Que a un niño en edad preescolar se le dificulte usar sus manos. Que corte papel con tijeras pero que no corte a lo largo de una línea. Sus compañeros de clase recortan formas simples con tijeras y sostienen un lápiz con los dedos para escribir.
- Que durante una hora sea necesario recordarle 12 veces a un estudiante que se concentre en el trabajo en clase, mientras que otros estudiantes en ese nivel de grado generalmente solo necesitan uno.



Preguntas que quizás quiera hacer:

- ¿En qué áreas (dominios) ¿necesita ser evaluado mi hijo?
- ¿Qué comparaciones de referencia se van a usar?
- ¿Cuáles son los estándares que se van a usar?
- ¿Qué significa único para mi hijo?

Unicidad: ¿Qué hace que el rendimiento de un estudiante sea único?

Esto se determina al ver si el rendimiento del niño es diferente al de otros niños que han tenido experiencias similares. Podría ser una comparación con otros estudiantes del mismo grupo de lectura, el mismo grado en el mismo edificio o el mismo grado en todo el distrito escolar.

¿Qué sucede después si se sospecha de una discapacidad?

Tan pronto se sospecha de una discapacidad, se pregunta al padre si quiere firmar un Consentimiento para una Evaluación Completa e Individual. Eso da inicio formal al proceso de evaluación para determinar la elegibilidad para apoyos y servicios de educación especial.

La evaluación explorará una o más áreas o dominios:

1. Académica
2. Salud
3. Comportamiento de adaptación
4. De comportamiento
5. Oído y visión
6. Física
7. De comunicación

Si el padre firma el Consentimiento para una Evaluación Completa e Individual, el equipo comienza el proceso de evaluación. Se debe completar una Evaluación Completa e Individual (FIE, por su sigla en inglés) dentro de los 60 días calendario después de que la escuela reciba el consentimiento firmado.

Si el padre elige no firmar el Consentimiento para una Evaluación Completa e Individual, la escuela continuará brindando apoyos y servicios para atender las necesidades educativas del niño dentro de los límites de los recursos de educación general.

Preguntas que quizás quiera hacer:

- ¿Quién hace la evaluación completa e individual?
- ¿Quién paga las pruebas?
- ¿Cómo sé cuándo inicia y cuándo termina la evaluación?

¿Qué sucede después si NO se sospecha de una discapacidad?

Cuando el padre ha solicitado el proceso Child Find y el equipo determina que no se sospecha de discapacidad en el estudiante, el padre recibirá un aviso por escrito de que no se realizarán más evaluaciones de elegibilidad para los Servicios de Educación Especial. Ésta es denominada Notificación Escrita Previa (PWN, por su sigla en inglés). Los padres pueden apelar esa decisión a través de los procesos descritos en el Manual de Garantías Procesales para Padres con hijos entre 3 y 21 años.

¿Cómo funciona la Evaluación Completa Individual?

Para ser elegible para apoyos y servicios de educación especial, la discapacidad de un niño debe dar pie a una necesidad de educación especial.

La evaluación determina las necesidades en las áreas de:

- Entorno: Arreglos en aula o asiento; expectativas de comportamiento; procedimientos, horarios y rutinas
- Plan de estudio: Qué se enseña y se espera que aprenda el estudiante
- Instrucción: Estrategias de instrucción y métodos de enseñanza, refuerzo y estrategias motivacionales
- Aprendiziz: El estudiante; los datos de desempeño del estudiante ayudan a determinar necesidades y apoyos tales como tecnología de asistencia, alianzas con la comunidad y adaptaciones

El personal de la escuela y de AEA trabajan en equipo para revisar la información y los datos recopilados de múltiples fuentes para determinar cuáles necesidades educativas del estudiante,



Preguntas que quizás quiera hacer:

- ¿Quién analizará los datos?
- ¿Qué tipo de apoyo puede necesitar mi hijo?
- ¿Cuál es la diferencia entre adaptaciones y las modificaciones?

si las hay, requieren servicios y apoyos. Las fuentes de información podrían incluir datos provistos por maestros, padres, evaluaciones y exámenes formales e informales, observaciones del estudiante dentro y fuera del aula e informes médicos.

El equipo considerará si hay razones por las cuales el estudiante tiene dificultades que **no estarían** relacionadas con una discapacidad.

Preguntas que el equipo puede hacer:

- ¿El estudiante ha tenido acceso limitado a instrucción adecuada por razones que incluyen ausencias prolongadas de la escuela, mudanzas frecuentes o cambios en el entorno escolar, etc.?
- ¿El idioma del estudiante es diferente al inglés y la instrucción se brinda en inglés?
- ¿Los antecedentes culturales del estudiante son diferentes a la cultura de la escuela o comunidad?

El propósito de la evaluación es determinar las intervenciones educativas que se requieren para que el estudiante tenga éxito y si estudiante es elegible para recibir servicios de educación especial.

Una vez recopilada y analizada toda la información, se realiza una **Reunión de Elegibilidad**.

¿Qué sucede en una reunión de elegibilidad?

En la reunión de elegibilidad, el equipo discutirá si ha encontrado que el niño es elegible para recibir servicios de educación especial. El equipo, que incluye a los padres, analiza la **información de múltiples fuentes, incluidas las pruebas**. Un resumen de esta información se escribirá en un *Informe de Evaluación Educativa (EER, por su sigla en inglés)*. A los padres se les entregará una copia del EER. El equipo decide si el niño es un "niño con una discapacidad" según lo define la ley IDEA. **Para ser elegible, un niño debe tener una discapacidad y necesitar servicios de educación especial.**

¿Qué sucede si mi hijo es elegible?

Si su hijo es **elegible para servicios de educación especial**, los padres tienen la opción de aceptar o rechazar los servicios de educación especial.

Si el padre elige aceptar servicios, el equipo del IEP debe desarrollar un Programa Personalizado de Educación (IEP, por si sigla en inglés) dentro de los 30 días siguientes. En ocasiones, el IEP se puede escribir en la reunión de elegibilidad. En la reunión del IEP, el equipo determinará qué objetivos, apoyos y servicios se necesitan para ayudar al niño. Este equipo incluye a padres, educadores, administradores escolares y personal de la Agencia de Educación del Área (AEA).

Si el padre decide rechazar los servicios de educación especial, debe conversar con el maestro del niño sobre las posibles intervenciones y apoyos de educación general que puedan estar disponibles.

Preguntas que quizás quiera hacer:

- Si rechazo los servicios, ¿puedo cambiar de opinión más adelante?
- ¿Por cuánto tiempo será elegible mi hijo?
- ¿Tendré que pagar por estos servicios?
- ¿En qué será diferente de lo que se les enseña a los otros niños?
- ¿Cómo sabremos si está funcionando?



¿Qué sucede si mi hijo no es elegible?

Cuando el equipo determina que un estudiante **no es elegible para servicios de educación especial**, el padre recibirá una notificación por escrito de la decisión. Ésta se llama Notificación Escrita Previa (PWN, *por su sigla en inglés*). Si no está de acuerdo con la decisión, tiene derecho a solicitar una evaluación educativa independiente (IEE, *por su sigla en inglés*), o puede apelar la decisión tal como se describe en el *Manual de Garantías Procesales para Padres con hijos entre 3 y 21 años*.

Existen otros apoyos para considerar si un niño no es elegible para recibir servicios de educación especial, tales como:

- Intervención y apoyos en educación general
- Apoyos en la comunidad
- Un plan 504

Converse sobre estas opciones con el personal de su distrito escolar local.

Preguntas que quizás quiera hacer:

- ¿Qué intervenciones de educación general pueden ayudar a mi hijo?
- ¿Qué otros recursos están disponibles para mi hijo?
- ¿Hay alguien con quien pueda hablar?

Referencias

Estándares de Elegibilidad y Evaluación de Educación Especial de Iowa, junio de 2019

Procedimientos de Educación Especial de la Agencia de Educación del Área, julio de 2018

Código Administrativo de Iowa, noviembre de 2017

Manual de Garantías Procesales para Derechos de los Padres con hijos entre 3 y 21 años, noviembre de 2018

Para obtener más información, contacte a su distrito escolar local, a la Agencia de Educación del Área o la Asociación de Familias y Educadores de Iowa.

